

*“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”*

“LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO”

**Ciudad de México, a 3 de abril de 2019.**

**DIPUTADA MARTHA PATRICIA RAMÍREZ LUCERO**  
**Presidenta de la Sección Instructora**

**Entrevista concedida a los medios de información, al término de una reunión de esa instancia, en el Palacio Legislativo de San Lázaro.**

**PREGUNTA.- Preguntarle ¿sobre qué trató esta reunión y pues cómo va el caso, principalmente, del diputado Charrez?**

**RESPUESTA.- Evidentemente el periodo de instrucción ya concluyó. Ya se presentaron conclusiones por cada una de las partes involucradas en este procedimiento y esta sesión fue una revisión de los autos que ya, desde luego, estaban familiarizados con ellos los diputados.**

**Pero muy importante poner sobre la mesa los criterios que, jurídicamente, tanto en doctrina como en jurisprudencia hay para tratar los temas de desafuero cuando -vamos a decir- el indiciado, está sujeto a una licencia.**

**Son dos criterios muy válidos, de hecho pues no son matemáticas, podríamos inclinarnos por uno u otro; entonces, nos dimos cinco días para revisar esos criterios y esa doctrina y el martes tendrán ustedes una resolución definitiva por parte de esta Sección Instructora.**

**PREGUNTA.-** Diputada y ¿cuáles son los dos supuestos? Uno ¿que se pierde la materia porque está de licencia y la segunda es que continúa el proceso, o cuál es?

**RESPUESTA.-** No es tan sencillo como usted lo plantea, pero en resumen sí.

Hay quienes dicen que al estar separado de su cargo el procedimiento jurisdiccional se queda sin materia, y el otro criterio nos dice que no, que el diputado con licencia conserva todas sus prerrogativas, todos los beneficios, no como individuo, sino como integrante de una Cámara la ley concede. Y hay una diferencia muy grande entre las personas que son separadas de su cargo, desaforadas o alguna otra figura que implique dejar el cargo en definitiva, a cuando se pide una licencia que es un acto unilateral, voluntario, en donde la Cámara no se ha, necesariamente, expresado.

**PREGUNTA.-** Diputada y entonces ¿el martes tendremos una resolución sobre el tema de si hay fuero o no hay fuero?

**RESPUESTA.-** No, si hay desafuero o no hay desafuero.

**PREGUNTA.-** El martes, entonces sabremos si hay desafuero.

**RESPUESTA.-** Sí, definitivamente, con toda seguridad, por parte de esta Sección Instructora, siempre sujeta a la resolución que determine el pleno.

**PREGUNTA.-** Diputada, esta controversia se genera a pesar de que es temporal esta licencia. La pidió únicamente por 15 días. O también se puede leer que fue a propósito sabiendo que iban a, justamente, deliberar en estos días.

**RESPUESTA.-** Pues mire, a mí también me gustaría tener una respuesta, pero creo que el que la puede responder es el diputado Cipriano. Nosotros tenemos que actuar conforme a derecho y punto. Nada más.

**PREGUNTA.-** Pero justamente en ese tema, aunque sea una licencia temporal, todavía se plantea esta controversia de si se puede o no se puede.

**RESPUESTA.-** Claro, pero esa situación jurídica puede cambiar dentro de 15 días, cuando le venza esa licencia, podría solicitar otra, podría reintegrarse a su cargo. Entonces, es menester estudiar el alcance de los dos criterios que nos da la doctrina y la jurisprudencia al respecto.

**PREGUNTA.-** Diputada, y hasta el momento, independientemente de este tema, ya hay una señal de cómo o de qué lado puede ser el fallo sobre el desafuero del diputado.

**RESPUESTA.-** Es usted muy amable para preguntar pero no, no hay ninguna resolución que pudiéramos adelantar porque, insisto, esta será una resolución que se tomará como cuerpo colegiado, como Sección Instructora, y después, todavía, como parte del Pleno.

**PREGUNTA.-** Diputada, será ahora más fácil ya que no forma parte de la bancada de Morena.

**RESPUESTA.-** Pues no. Yo creo que siempre nosotros tenemos obligación de... no hay diferencia, yo creo que estamos obligados a actuar conforme a derecho, como siempre debe de hacerse.

**PREGUNTA.-** Diputada, y el dictamen ¿Cómo viene?

**RESPUESTA.-** No, en el dictamen estamos planteando los criterios, en el proyecto que hoy presentamos, y podemos inclinarnos por uno o por otro, según no los dicte, a manera de conclusión, después de estudiar esos dos temas, concatenadas con las conciencias de autos.

**PREGUNTA.-** Pero entonces ¿sí se percibe cierta intencionalidad del diputado Charrez al solicitar una licencia temporal?

**RESPUESTA.-** Nosotros no podemos prejuzgar al respecto. Es un acto unilateral, una decisión muy particular y personal del diputado Charrez, y también nos merece respeto.

**PREGUNTA.-** Sin embargo, es una coincidencia muy extraña ¿no? el que la haya solicitado y que se le haya concedido.

**RESPUESTA.-** No podemos negarla si está solicitada de acuerdo con... él está ejerciendo un derecho y la ley que nos rige a nosotros, la normatividad, lo prevé; tampoco teníamos por qué negársela. Para nada.

**PREGUNTA.-** Diputada, ¿no esta situación un subterfugio para dejar en el limbo este proceso de desafuero y pues que el diputado no enfrente las responsabilidades que se le achacan?

**RESPUESTA.-** Pues mire, yo creo que su pregunta es muy incisiva, lleva jiribilla. Yo le respondo que esta Sección actuará conforme a derecho y punto.

**PREGUNTA.-** No entendí ¿por qué es improcedente?

**RESPUESTA.-** Está con licencia, él se lleva todas sus prerrogativas.

**PREGUNTA.-** ¿Hasta el fuero?

**RESPUESTA.-** Hasta el fuero. Y la jurisprudencia nos dice que no, que hay una diferencia muy grande entre tener una licencia y estar separado definitivamente del cargo. Nada más para que vean qué grande es la diferencia.

Esta licencia dentro de 15 días, el diputado puede volver. Si lo desaforamos, si llegara el caso, aunque saliera absuelto en el proceso, no perdería.

Entonces, es grave y no nos podemos dar el lujo de resolver sobre las rodillas.

**PREGUNTA.-** Oiga y ¿por qué eso no lo explicó así tan detalladito, como nos lo está contestando?

**RESPUESTA.-** Yo contesto lo que me preguntan.

**PREGUNTA.-** Entonces, ¿se detiene el proceso hasta que no tengan...?

**RESPUESTA.-** El proceso yo no sé en qué estado se encontrará. Nosotros llamamos, bueno ellos pusieron la solicitud del desafuero y aportaron sus pruebas, autorizaron abogados, vinieron a entrevistas, vino la familia a una reunión de trabajo con nosotros. La familia del muerto, sus padres, su hermana y gente allegada a ellos, y no hay porqué detener un proceso.

Es más, hay tantas cosas que valorar en estos casos, por ejemplo, si el diputado, si el criterio de la procuraduría de su estado, prevalece

el criterio de que el diputado sigue conservando el fuero, ni siquiera se puede acercar a hacer un convenio con la gente; o sea, lo estamos dejando en estado de indefensión también, no crean ustedes que es tan sencillo.

PREGUNTA.- ¿Y usted qué respuesta le dio a la familia?

RESPUESTA.- Lo mismo que les digo a ustedes, que se va a actuar conforme a derecho. No hay alternativas aquí, se va a actuar conforme a derecho y punto. Lo que nos diga el expediente, la doctrina y la jurisprudencia, en esos términos se va a resolver.

PREGUNTA.- Diputada, ¿puede precisarnos cuáles son los tres puntos que vieron en esta reunión?

RESPUESTA.- Ya se los había respondido allá, pero ahí lo que se tiene que examinar es que el funcionario que se trate tiene fuero, si se dan los elementos de tipos penales de los delitos que se le imputen y si hay elementos para presumir una probable responsabilidad.

Y quiero destacar, porque parece que fue lo que le llamó la atención a usted, las diferencias entre licencia y desafuero.

La licencia es un derecho que tiene, en este caso, el diputado para separarse del cargo temporalmente y si regresa, pues conserva todas sus prerrogativas.

El otro criterio nos dice que mientras que se va, sigue conservando esas prerrogativas, pero si llegara el caso de que él fuera desafuero, entonces, aunque saliera absuelto en su proceso, ya no puede regresar. Son dos situaciones muy diferentes y, por ello, vale la pena analizarlas desde la perspectiva del derecho y, desde luego, considerando doctrina y jurisprudencia.

PREGUNTA.- Y considerando esta doctrina y la jurisprudencia, conjuntándolas, el diputado hoy en licencia ¿tiene fuero?

RESPUESTA.- Para mí punto de vista, sí. Tiene fuero porque nadie lo ha separado del cargo. El fuero no es un privilegio personal.

PREGUNTA.- ¿Es irrenunciable?

**RESPUESTA.- Es irrenunciable.**

Y no nos corresponde a los diputados como individuos, nos corresponde como parte de un grupo colegiado. Entonces, por eso es una prerrogativa que no es renunciable. Todo eso se tiene que valorar.

**PREGUNTA.-** Estos tres elementos. La visualización de que si la persona goza de fuero, se cumple. Viendo esa parte, si se cumplen los tres puntos que vieron, el fuero, la presunción del delito y la acusación.

**RESPUESTA.-** ¿Y cuál es su pregunta?

**PREGUNTA.-** Esto es ¿se cumplen estos tres elementos para ya tener un dictamen?

**RESPUESTA.-** Precisamente, nosotros, los integrantes de esta Sección Instructora, podemos tener un criterio o una conclusión respecto de sus preguntas, pero somos cuatro y tenemos que ir en la misma sintonía y por eso nos dimos estos cinco días y, para el martes, tendremos ya un dictamen, ya avalado, si no por los cuatro, por la mayoría, que será sujeto a la decisión del Pleno de la Cámara.

**PREGUNTA.-** ¿Este plazo se lo dan para analizar todavía?

**RESPUESTA.-** Por supuesto. Sí, hacer un estudio contrastante entre los dos criterios que actualmente tenemos en este país. No hay muchos antecedentes, por eso no hay muchos estudios al respecto.

**PREGUNTA.-** ¿El martes ya tendrían ese dictamen, vendría si se desafora o no se desafora, ya vendría en ese criterio?

**RESPUESTA.-** Sí, es una resolución. Desde el punto de vista de esta Sección, y la decisión final le corresponde al Pleno de la Cámara.

**PREGUNTA.-** Si está él en licencia ¿lo llamarían aquí al pleno, se puede?

**RESPUESTA.-** De todas maneras el Pleno puede actuar, porque él sigue siendo diputado, diputado con licencia, pero sigue siendo.

**PREGUNTA.-** ¿Pero se puede llamar?

**RESPUESTA.- Se puede llamarlo como nos convocan a todos, pero es de su interés si viene o no viene.**

**PREGUNTA.- ¿Él decide?**

**RESPUESTA.- Sí.**

**PREGUNTA.- Una última pregunta ¿se entrevistaron con el fiscal?**

**RESPUESTA.- Con todo mundo.**

**PREGUNTA.- Con todo mundo ¿con el fiscal, con la familia, con todos?**

**RESPUESTA.- Sí, al fiscal se le recibió por escrito y vino a ratificar cuando inició este procedimiento.**

**Y con la familia tuvimos una reunión de trabajo, donde ellos nos expresaron sus inquietudes, sus puntos de vista, las cosas que la frialdad del documento no nos dice, lo que se puede expresar de viva voz entre seres humanos, eso vinieron a decirnos.**

**PREGUNTA.- ¿Hay una parte de otorgar perdón aquí, se puede?**

**RESPUESTA.- Esa ya es cuestión de las autoridades judiciales.**

**PREGUNTA.- ¿Pero la Instructora no toma en cuenta este punto o sí?**

**RESPUESTA.- Nosotros no, nosotros no podemos prejuzgar absolutamente para nada. Solamente determinar si existen o no existen los elementos que les mencioné, pero no tenemos ninguna jurisdicción para juzgar si el diputado es culpable o no.**

**PREGUNTA.- Diputada, nada más para recordar ¿quién pidió la solicitud de juicio de desafuero?**

**RESPUESTA.- El procurador de Justicia del estado de Hidalgo.**

**Gracias.**

**--ooOoo--**